

Jueves, 28 de septiembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera

ANUNCIO. Aprobación definitiva expediente de modificación de créditos n.º 3/2023.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el artículo 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento, que ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 16 de agosto de 2023, por el que se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2023, en la modalidad de créditos extraordinarios financiados con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública del expediente, quedando por tanto el expediente definitivamente aprobado, de acuerdo con el siguiente detalle:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario (€)	Créditos finales (€)
Progr.	Económica				
164	62200	Inversión (Nichos)	0	12.000	12.000
231	62200	Inversión (Lucernario Hogar)	0	10.000	10.000
342	63203	Inversión (Luz y Sonido Pabellón)	0	10.000	10.000
		TOTAL EUROS	0	32.000	32.000



Jueves, 28 de septiembre de 2023

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
87000	Remanente de Tesorería	32.000 €
	TOTAL INGRESOS	32.000 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/las interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos establecidos en los artículos 25 a 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Jarandilla de la Vera, 22 de septiembre de 2023

Fermín Encabo Acuña

ALCALDE

